

CIRCULAR N.º 4 TEMPORADA 2024-2025

Se envía a: Clubes, Federaciones Insulares y Delegaciones

Asunto: FASE ASCENSO 3ª DIVISION

FASE DE ASCENSO A 3ª DIVISION (17 y18 de Mayo)

Apertura del plazo de solicitudes Fase Ascenso 3ª División.

El plazo para solicitar la fase de ascenso finaliza el 20 de abril de 2025 a las 20:00 horas.

Las peticiones se deben dirigir, con todos los datos que se solicitan en la circular, por email a federacioncanaria.tenisdemesa@gmail.com, una vez recibidas se notificarán como recibidas.

Si existiera alguna anomalía subsanable o defecto de forma en la solicitud se comunicará el día 21 de abril. El 23 de abril se comunicará la candidatura aceptada

FASES DE ASCENSO: SEDES

La entidad solicitante de una Fase de ascenso deberá aportar las siguientes condiciones mínimas:

- **Material de juego** (mesas iguales, marcadores vallas, etc.) para cubrir todas las áreas de juego mínimas necesarias.
- **Pelotas de competición** de plástico, de cualquier marca homologada por la ITTF.
- **Certificado** de disponibilidad y viabilidad del local de juego, expedido por la entidad propietaria del local (**se debe adjuntar con la solicitud**); Se debe indicar que el local cumple las medidas reglamentarias para las áreas de juego requeridas, también es necesario **acondicionar la entrada de luz natural** para evitar reflejos que interfieran a los jugadores durante la fase de ascenso y, en caso de ser necesario, **la luz artificial adecuada**, que garantice una visibilidad óptima sin deslumbramientos ni sombras y que estará disponible para los entrenamientos especificados, en las mismas condiciones de juego en que disputará la competición, la tarde anterior desde las 18:00 horas al día de comienzo de la fase.
- **Información de oferta hotelera** alojamiento, precios, etc.
- **Pago de Honorarios y gastos** a los árbitros y juez de árbitro.

Las solicitudes que vengan sin ofertar las condiciones mínimas, solo se baremarán si ninguna otra oferta presentada cubriera las condiciones mínimas.

La Dirección de Actividades de FCTM propondrá a la **Junta Directiva** la designación de las sedes de entre las solicitudes presentadas sobre la base de la valoración de los siguientes criterios objetivos de selección:

1. Beneficio económico para los equipos participantes (**se valorará de 0 a 10**)
2. Pago o subvención de alojamientos y/o manutención a los equipos participantes (**se valorará de 0 a 7**)
3. Otras mejoras que se incluyan (**se valorara de 0 a 5**) y que afecten a las condiciones y local de juego, a las distancias entre la sede y la localidad de los participantes, al transporte de participantes del alojamiento al local o a servicios adicionales prestados a los participantes (fisioterapeutas, wifi, etc.)

La designación de las Fases de Ascenso se dará a conocer con la máxima antelación posible a través de Nota Informativa.

En el supuesto caso de que no se recibiera en la FCTM ninguna solicitud de sede, FCTM se hará cargo de la organización y cada equipo participante tendrá que abonar 180€ a la FCTM para poder participar.

Santa Cruz de Tenerife a 14 de marzo de 2025



DIRECCION
DE
ACTIVIDADES